

BASES PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO “LEGADO DEL DR. EMILIANO H. ASTUDILLO POMBO” AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO EN MATERIAS QUIRÚRGICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO EN MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Tras la suscripción del oportuno acuerdo entre D^a Piedad Jiménez Polanco y la Universidad de Extremadura, en cuya virtud se ha dotado económicamente la presente convocatoria, se convoca el **Premio “Legado del Dr. Emiliano H. Astudillo Pombo” al Mejor Trabajo Fin de Grado en materias quirúrgicas.**

BASES:

Primera.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO

1. El objeto de la presente iniciativa es establecer las bases reguladoras para la concesión del Premio “Legado del Dr. Emiliano H. Astudillo Pombo” al Mejor Trabajo Fin de Grado en materias quirúrgicas por una cuantía de 1.000 €.
2. Este premio va dirigido a estudiantes del Grado en Medicina de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.
3. La presentación de candidaturas, según modelo que figura como Anexo I, pueden presentarse desde el día 24 de abril de 2025 al 15 de mayo de 2025 en el Registro de la Universidad de Extremadura, dirigidas al Sr. Secretario General de la Universidad de Extremadura. Por otra parte, la documentación exigida en el Anexo I podrá presentarse en formato electrónico dirigida por email a: secgral@unex.es, especificando en el asunto: “Documentación Premio “Legado del Dr. Emiliano H. Astudillo Pombo”. A tal efecto deberán incluirse todos los documentos en un único fichero en formato pdf.
4. En ningún caso, el disfrute de este premio tendrá efectos jurídico-laborales entre el estudiante y la Universidad de Extremadura y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Extremadura, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción del premio.
5. La cantidad que se abone al beneficiario, en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización de la misma. Estará sometida a las obligaciones fiscales aplicables.
6. Este premio queda expresamente excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Segunda.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas al premio deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber superado el Trabajo Fin de Grado en el curso 2023-2024.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Código Seguro De Verificación	9vzqg6Qb9A2b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	22/04/2025 12:16:36	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/9vzqg6Qb9A2b6nEJAWetog==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Haber cursado en la Universidad de Extremadura más del 50% de los créditos del respectivo Plan de Estudios.
3. Resto de Expediente académico
4. Informe de idoneidad sobre materias quirúrgicas de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
5. No podrán obtener este premio aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estudios en la UEx en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
6. No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- DURACIÓN

La concesión del premio tendrá carácter anual en tanto se mantengan las condiciones previstas en el acuerdo entre D^a Piedad Jiménez Polanco y la Universidad de Extremadura, correspondiéndose con el curso académico.

Cuarta.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica del premio será de 1.000 €, y será financiada con cargo a la dotación presupuestaria correspondiente de la Universidad de Extremadura para el curso académico 2023-2024.

Quinta.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. La Universidad abrirá un plazo de presentación de candidaturas a este premio en materias quirúrgicas del Grado en Medicina de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud que serán valoradas por una comisión de selección.
2. La comisión de selección estará integrada por:
 - a. Secretario General de la Universidad de Extremadura.
 - b. D^a Piedad Jiménez Polanco o persona en quien delegue.
 - c. Decano o Decana de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
 - d. Secretaría: Un funcionario o funcionaria de la Universidad de Extremadura, designado por el Secretario General, que actuará con voz pero sin voto
3. El procedimiento será resuelto en dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Sexta.- CONCESIÓN

1. La comisión de selección prevista en el apartado 2 de la base anterior concederá el premio valorando los siguientes aspectos:
 - a. Expediente académico.
 - b. Nota del TFG

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Código Seguro De Verificación	9vzqg6Qb9A2b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	22/04/2025 12:16:36	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/9vzqg6Qb9A2b6nEJAWetog==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- c. Informe de idoneidad en materias quirúrgicas de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
- d. Haber cursado en la Universidad de Extremadura más del 50% de los créditos del respectivo Plan de Estudios
2. La comisión de selección podrá recabar de los egresados y de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud cualquier información complementaria que pudiera contribuir a la resolución de la concesión, en especial los resultados de la prueba de Evaluación Clínica Objetiva Estructurada (ECOE).
3. Podrá declararse desierto el premio por resolución motivada de la comisión de selección.
4. La concesión de este premio es incompatible con la concesión del premio al Mejor Expediente Académico de este mismo legado, siendo preferente el de mayor cuantía.

Séptima.- RENUNCIA DEL PREMIO “LEGADO DEL DR. EMILIANO H. ASTUDILLO POMBO”

Podrá renunciarse al premio obtenido, formalizándose la renuncia por escrito y con la obligación de devolver la cantidad recibida en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde la presentación de la renuncia en el Registro de la Universidad de Extremadura.

Octava.- RECURSOS

Contra la Resolución de concesión del premio, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra parte, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo del presente convenio.

Las partes se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y establecerán las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Asimismo, las partes deberán extender esta obligación a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este convenio.

En Badajoz/Cáceres, a 23 de abril de 2025.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Código Seguro De Verificación	9vzqg6Qb9A2b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	22/04/2025 12:16:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/9vzqg6Qb9A2b6nEJAWetog==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fdo. Francisco Álvarez Arroyo

Secretario General

PDF Resolución Rectoral de 01 de junio de 2023 (DOE núm. 109 de 08 de junio de 2023)

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Código Seguro De Verificación	9vzqg6Qb9A2b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	22/04/2025 12:16:36
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/9vzqg6Qb9A2b6nEJAWetog==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

